

Teléfono : 7607338  
Movistar : 981672696  
Correo : roberto\_mendozar@outlook.com  
roberto.mendozar29@gmail.com



José Roberto Mendoza Reyes

---

**Información :  
Personal**

Nacionalidad : Peruano  
N° D.N.I. : 09739442  
N° R.U.C. : 10097394429  
Estado Civil : Unión de Hecho  
Edad : 52 años  
Lugar de nacimiento : Lima, 29 de diciembre de 1970  
Domicilio : Jr. Colmena N° 699, La Libertad, Comas

**Educación :**

2017-2018 Universidad César Vallejo  
**Escuela de Postgrado**  
- *Maestría en Gestión Pública (III Ciclo)*

2017 Universidad Nacional Mayor de San Marcos  
**Facultad de Derecho y Ciencias Políticas**  
- *Abogado*

1989 – 1994 Universidad Nacional Mayor de San Marcos  
**Facultad de Derecho y Ciencias Políticas**  
- *Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas*

1977 – 1987 Colegio "La Salle"  
**Primaria y Secundaria**

**Experiencia :  
Laboral**

Octubre – Diciembre 2022  
*Municipalidad Distrital de Asia*  
**Asesor en aspectos jurídicos-administrativos para la Gerencia de Desarrollo Económico Local**

Enero – Setiembre 2022  
**Ejercicio Profesional Independiente**

Setiembre – Diciembre 2021  
*Ministerio de Comercio Exterior y Turismo*  
**Especialista en materia legal**

Enero – Agosto 2021  
**Ejercicio Profesional Independiente**

Octubre - Diciembre 2020  
*Municipalidad Distrital de Asia*  
**Secretario General**

Abril - Setiembre 2020  
*Municipalidad Distrital de Asia*  
**Encargado de Secretaria General**

Diciembre 2019 – Setiembre 2020  
*Municipalidad Distrital de Asia*  
**Gerente de Desarrollo e Inclusión Social**

Noviembre – Diciembre 2019  
**Ejercicio Profesional Independiente**

Setiembre – Octubre 2019  
*Municipalidad Distrital de Breña*  
**Especialista Legal de la Gerencia de Rentas**

Marzo – Agosto 2019  
**Ejercicio Profesional Independiente**

Enero – Febrero 2019  
*Municipalidad Distrital de Asia*  
**Secretario General**

Abril 2017 a Agosto 2018  
*Municipalidad Distrital de Carabayllo*  
**Gerente de Secretaria General**

Marzo 2016 a marzo 2017  
**Ejercicio Profesional Independiente**

Enero 2015 a enero 2016  
*Municipalidad Distrital de Carabayllo*  
**Gerente de Secretaria General**

Febrero 2013 a diciembre 2014  
*Mancomunidad Municipal Lima Norte*  
**Secretario General**

Abril 2011 a diciembre 2014  
*Municipalidad Distrital de Carabayllo*  
**Técnico Externo de la Gerencia de la Mujer y Desarrollo Humano**

Enero 2010 a marzo 2011  
*Municipalidad Distrital de Carabayllo*

**Técnico Externo de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social**

Junio a diciembre 2009  
*Municipalidad Distrital de Carabayllo*  
**Consultor Externo**

Febrero 2008 a mayo 2009  
*Projects Asociados S.R.L.*  
**Consultor y Asesor Técnico**

Febrero 2005 a diciembre 2007  
*Estudio Torres Velásquez Abogados*  
**Procurador Judicial**

Marzo a diciembre 2004  
*Ministerio Público. Distrito Judicial de Lima. Décima Fiscalía Provincial Penal de Lima*  
**Asistente en Función Fiscal**

Mayo 2002 a Julio 2003  
*Estudio Ramírez Garay & Abogados Asociados*  
**Procurador Judicial**

Abril 1997 a abril 2002  
*Ministerio Público. Distrito Judicial de Cañete*  
**Asistente en Función Fiscal**

- Fiscalía Superior Mixta de Cañete. Del 07 de abril al 13 de julio de 1997.
- Segunda Fiscalía Provincial Mixta de Cañete. Del 14 de julio de 1997 al 09 de enero de 1998.
- Fiscalía Provincial de Familia de Cañete. Del 12 de enero al 10 de diciembre de 1998.
- Segunda Fiscalía Provincial Mixta de Cañete. Del 11 de diciembre de 1998 al 12 de mayo del 2001.
- Tercera Fiscalía Provincial Penal de Cañete. Del 14 de mayo al 31 de julio del 2001.
- Segunda Fiscalía Provincial Penal de Cañete. Del 01 de agosto del 2001 al 04 de abril del 2002.

**Capacitación :**

*Febrero – Abril 2022                      Municipalidad Distrital de Comas*  
▪ *Clases virtuales de Windows, Internet y Redes Sociales*

*Junio – diciembre 2016                  Instituto de Gobierno y Gestión Pública USMP*  
▪ *Diplomado en Liderazgo para la transformación*

*Abril – junio 2013                              ONG Alternativa*  
▪ *Gestión de Proyectos de Desarrollo Humano*

*Diciembre 2011                                Sec. Descentralización de la PCM*

- Descentralización y Territorio: Desafíos para la Ciudadanía
- Noviembre 2011* *Ministerio de Salud*
- “Reunión Nacional de Alcalde en el marco del programa de Municipios y Comunidades Saludables
- Noviembre 2011* *Mancomunidad de Lima Norte*
- Estrategias de Articulación de los Programas Sociales con la Mancomunidad de Lima Norte.
- Octubre 2011* *Red Perú y Fundación GIZ*
- Capacidades de Liderazgo para procesos democráticos municipales
- Agosto 2011* *Mancomunidad de Lima Norte*
- Taller: Lima ciudad y sus nuevas centralidades: propuestas para una gestión articulada desde las áreas interdistritales
- Noviembre 2010* *Municipalidad Distrital de Carabaylo*
- I Convención de Mujeres del distrito de Carabaylo
- Junio 2010* *Ministerio del Ambiente*
- *Seminario de Capacitación sobre Proyectos de Inversión pública de Desarrollo de Capacidades para el ordenamiento territorial*
- Enero 2010* *Ministerio del Ambiente*
- *Seminario de Capacitación sobre formulación de perfiles de proyectos de inversión en residuos sólidos*
- Mayo – Diciembre 2005* *Municipalidad Distrital de Comas*
- Programa de Formación de Liderazgos Ciudadanos de Comas
- Junio - Julio 2005* *Universidad del Pacífico*
- Módulo I: Diseño y evaluación de proyectos SNIP con enfoque de inclusión social para gobiernos locales
- Julio 2005* *Universidad del Pacífico*
- Módulo III: Herramientas de Gestión, Participación y Vigilancia Social de Programas de Inclusión Social
- Marzo 2005* *Policía Nacional del Perú*
- Taller de Seguridad Ciudadana
- Noviembre - Diciembre 2004* *ONG Alternativa*
- Los Comités de Vigilancia y Control del Presupuesto y la Gestión de los Gobiernos Locales para el Desarrollo Local
- Noviembre 2004* *Universidad Nacional Federico Villareal*
- Seminario de Derecho Procesal Civil y Procesal Penal
- Junio 2003* *Ministerio de Agricultura – PETT*

- Ley de Procedimiento Administrativo General

**Idiomas**

- :
- 1986 - 1988 Asociación Cultural Peruano Británica
- Inglés Básico (495 horas lectivas)

**Otros**

:

2011-2012 *Mancomunidad Municipal Lima Norte*  
Miembro del Equipo Técnico y Consultivo de la Mancomunidad Municipal Lima Norte

2011-2012 *Munired Perú*  
Miembro del Equipo Técnico de la Red de Municipalidades Rurales y Urbanas del Perú.

2011 *Municipalidad Distrital de Comas*  
Presidente del Comité Electoral para la elección del Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo 2012

2008-2010  
Secretario General de la Organización Vecinal del V Sector del PP.JJ. "La Libertad"

2005-2006 *Municipalidad Distrital de Comas*  
Vice Presidente del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo y la Gestión 2005

2005 *Municipalidad Distrital de Comas*  
Miembro del Equipo Técnico del Proceso de Planificación Concertada y Presupuesto Participativo 2006 en el distrito de Comas

2004-2006  
Presidente del Comité Central Vecinal del Jr. Colmena – La Libertad

Lima, enero 2023.

**José Roberto Mendoza Reyes**  
DNI N° 09739442



REPÚBLICA

DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Por cuanto: El Consejo de la Facultad de

**Derecho y Ciencia Política**

con fecha **14** de **Diciembre** de **2016** acordó otorgar el **Título Profesional de:**  
**Abogado**

a Don (ña) **José Roberto Mendoza Reyes**

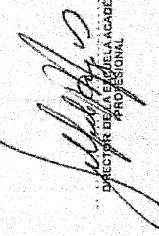
Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, confiere el mencionado **Título Profesional,**  
a cuyo efecto expide el presente **Diploma** para que se lo reconozca como tal.

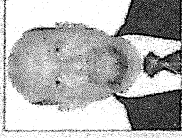
Dado y firmado en Lima, el **16** de **Febrero** de **2017**

  
SECRETARIO GENERAL

  
RECTOR

  
DIRECTOR DE LA ESCUELA ACADÉMICA PROFESIONAL

  
DIRECTOR DE LA ESCUELA ACADÉMICA PROFESIONAL







PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Jefe de la Unidad de Registro de Grados y Títulos deja constancia que la información contenida en este documento ha sido proporcionada por una institución comprendida en la Ley Universitaria N° 30220, y se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

### INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos	MENDOZA REYES
Nombres	JOSE ROBERTO
Tipo de Documento de Identidad	DNI
Numero de Documento de Identidad	09739442

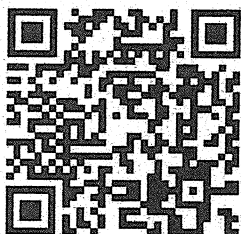
### INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Rector	CACHAY BOZA ORESTES
Secretaria General (E)	LINARES BARRANTES MARTHA CAROLINA
Decano	SMALL ARANA GERMAN

### INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Título profesional	ABOGADO
Fecha de Expedición	16/02/17
Resolución/Acta	06449-R-2016
Diploma	A001DA1551TP0074496

OP 000000189974



CÓDIGO VIRTUAL 0000121047

Santiago de Surco, 08 de Agosto de 2018

MARCO CASTAÑEDA VINES  
JEFE

Unidad de Registro de Grados y Títulos  
Superintendencia Nacional de Educación  
Superior Universitaria - Sunedu

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu ([www.sunedu.gob.pe](http://www.sunedu.gob.pe)), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Firma mecánica al amparo del numeral 4.4 del artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y de los artículos 141° y 141°-A del Código Civil.

(\*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

(\*\*) Tiene una vigencia de 180 días calendario que vence el 04 de Febrero de 2019



**ORDEN DE SERVICIO**

Nº 00792-2021-S

DÍA	MES	AÑO
28	09	2021

Razón Social: **MENDOZA REYES JOSE ROBERTO**

RUC: **10097394429**

Dirección: **JR. COLMENA 699, LA LIBERTAD, COMAS**

Teléfonos: **981672696**

Le agradeceremos proporcionarnos el siguiente servicio

Fax:

Facturar a nombre de: **MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO**

RUC: **20504774288**

Dirección: **Calle Uno Oeste N°050 Urb. Corpac San Isidro**

N° de Contrato:

Glosa: **SERVICIO PARA REVISAR, VERIFICAR Y DAR OPINIÓN LEGAL SOBRE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS POSTULANTES; ASÍ COMO PARA PROYECTAR LOS CONVENIOS DE LOS ELEGIBLES DEL CONCURSO PÚBLICO 2021-II DEL PROGRAMA "TURISMO EMPRENDE", PERTENECIENTES AL GRUPO 11.**

Fase:

Moneda: **S/ 1.000**

Tipo de Proceso **ADJUDICACION SIN PROCESO**

N° Proceso

Reg. Seace




Fte Fto: **(100-Recursos Ordinarios)**

Oficina: **DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIA TURÍSTICA**

CONCEPTO			IMPORTES			
Código	Cantidad	Descripción	MONEDA ORIGEN		MONEDA NACIONAL	
			Pr. Unitario	Importe	Pr. Unitario	Importe
S070500040043	1,000	SERVICIO ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL ACTIVIDADES a) Elaborar una (01) matriz de la verificación de mínimo diez (10) reportes crediticios de los postulantes del Concurso Público 2021-II del Programa "Turismo Emprende". (que le serán asignados por del área usuaria), identificando si cuenta con algún tipo de impedimento contemplado según el literal "e" del numeral 2.4 de las "Bases Integradas"; asimismo, remitirla (vía correo electrónico), adjuntando los reportes crediticios, al área usuaria correspondiente, dentro de los siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el "Acta de inicio de actividades", información que deberá guardar coherencia con lo ingresado por ventanilla virtual del MINCETUR al momento de la presentación del primer entregable. b) Elaborar una (01) matriz resumen (documento Excel) que incluya las opiniones en materia legal como resultado del proceso de revisión de la documentación legal y verificar del cumplimiento de los "Requisitos de los participantes" (descritos en las Bases Integradas del Concurso), correspondiente a cada una de las propuestas de los postulantes del Grupo 11 del Concurso Público 2021-II del Programa "Turismo Emprende". c) Remitir (vía correo electrónico) al área usuaria, una matriz (documento Excel) que incluya opinión en materia legal, conteniendo el 50% de las revisiones efectuadas a las propuestas de los postulantes del Grupo 11, correspondiente al Concurso Público 2021-II del Programa "Turismo Emprende", dentro de los nueve (09) días calendario, contados a partir del día siguiente de la entrega (por parte del área usuaria), del formato de la "Matriz de opinión legal", información que deberá guardar coherencia con lo ingresado por ventanilla virtual del MINCETUR al momento de la presentación del primer entregable. d) Remitir (vía correo electrónico) al área usuaria, una matriz (documento Excel) que incluya opinión en materia legal, conteniendo el 100% de las revisiones efectuadas a las propuestas de los postulantes del Grupo 11, pertenecientes al Concurso Público 2021-II del Programa "Turismo Emprende", hasta los dieciocho (18) días calendario, contados a partir del día siguiente de la entrega (por parte del área usuaria) del formato de la "Matriz de opinión legal", información que deberá guardar coherencia con lo	10,000.00	10,000.0000	10,000.0000	10,000.0000

"El Contratista se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento".

Para efectos de tramitar el pago vía transferencia electrónica, corre por cuenta del Contratista (Proveedor) la responsabilidad de gestionar ante la Oficina de Abastecimiento del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo el registro y aprobación, en el Sistema SIAF-SP, de su Código de Cuenta Interbancaria (CCI) correcta y vigente.

Elaborado Por	VoBo	Ordenacion de Orden de Servicio	
 Donaire Yungbluth Ines Alicia Oficina De Abastecimiento Y Servicios Auxiliares	 Espinoza Alvarado Melissa Paulina Oficina De Abastecimiento Y Servicios Auxiliares	 POLLACK CELIS MANUEL ALFREDO Sub Director(a) de la Sub Dirección De Adquisiciones	Firmado digitalmente por VILLEGAS MORALES JHONAN STEFANY FIR 46881318 hnsd Fecha: 2021/09/23 09:06:31 +0500  Director(a) de la Oficina De Abastecimiento Y Servicios Auxiliares

Esta es un copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final de D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://consultasenlinea.minicetur.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: **V068KYA5**

**ORDEN DE SERVICIO**

N° 00792-2021-S

DIA	MES	AÑO
28	09	2021

Razón Social: **MENDOZA REYES JOSE ROBERTO**

RUC: **10097394429**

Dirección: **JR. COLMENA 699, LA LIBERTAD, COMAS**

Teléfonos: **981672696**

Le agradeceremos proporcionarnos el siguiente servicio

Fax:

Facturar a nombre de: **MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO**

RUC: **20504774288**

Dirección: **Calle Uno Oeste N°050 Urb. Corpac San Isidro**

N° de Contrato:

Glosa: **SERVICIO PARA REVISAR, VERIFICAR Y DAR OPINIÓN LEGAL SOBRE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS POSTULANTES; ASÍ COMO PARA PROYECTAR LOS CONVENIOS DE LOS ELEGIBLES DEL CONCURSO PÚBLICO 2021-II DEL PROGRAMA "TURISMO EMPRENDE", PERTENECIENTES AL GRUPO 11.**

Fase:

Moneda: **S/ 1.000**

Tipo de Proceso **ADJUDICACION SIN PROCESO**

N° Proceso

Reg. Seace

Fte Fto: **(100-Recursos Ordinarios)**

Oficina: **DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIA TURÍSTICA**

CONCEPTO			IMPORTES			
Código	Cantidad	Descripción	MONEDA ORIGEN		MONEDA NACIONAL	
			Pr. Unitario	Importe	Pr. Unitario	Importe
		<p>ingresado a ventanilla virtual del MINCETUR al momento de la presentación del primer entregable.</p> <p>e) Elaborar como mínimo diez (10) proyectos de Convenios de Financiamiento y/o Cofinanciamiento a suscribirse entre el MINCETUR y los elegibles pertenecientes al Grupo 11 del Concurso Público 2021-II del Programa "Turismo Emprende", y remitirlos al área usuaria, vía correo electrónico, dentro de los cuatro (04) días calendario, contados a partir del día siguiente de recepcionada la "Matriz de la lista de elegibles", información que deberá guardar coherencia con lo ingresado por ventanilla virtual del MINCETUR al momento de la presentación del segundo entregable.</p> <p>f) Elaborar una (01) matriz sobre la verificación y opinión legal, de la documentación presentada por los elegibles del Grupo 11, en el marco de lo establecido en el numeral 4.1.4 de las Bases del Concurso Público 2021-II del Programa "Turismo Emprende", en un plazo de hasta diecisiete (17) días calendario, contados a partir del día siguiente de recepcionada la "Matriz de la lista de elegibles", información que deberá guardar coherencia con lo ingresado por ventanilla virtual del MINCETUR al momento de la presentación del segundo entregable.</p>				




**Sub Total : 10,000.00 10,000.00**

Plazo de Ejecución (75) Días Calendario a partir del día siguiente de suscrita el Acta de inicio de actividades.

Forma de Pago Credito

**Monto Total 10,000.00**

"El Contratista se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento".  
Para efectos de tramitar el pago vía transferencia electrónica, corre por cuenta del Contratista (Proveedor) la responsabilidad de gestionar ante la Oficina de Abastecimiento del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo el registro y aprobación, en el Sistema SIAF-SP, de su Código de Cuenta Interbancaria (CCI) correcta y vigente.

Elaborado Por	VoBo	Ordenación de Orden de Servicio	
 Donaire Yungbluth Ines Alicia Oficina De Abastecimiento Y Servicios Auxiliares	 Espinoza Alvarado Melissa Paulina Oficina De Abastecimiento Y Servicios Auxiliares	 POLLACK CELIS MANUEL ALFREDO Sub Director(a) de la Sub Dirección De Adquisiciones	Firmado electrónicamente por VILLEGAS MORALES JHONAN STEFANY FIR 46681319 hard Fecha: 2021/09/29 09:00:31+0500 Director(a) de la Oficina De Abastecimiento Y Servicios Auxiliares

Esta es un copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final de D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: **V068KYA5**



N° SIAF : 0000003594

**ORDEN DE SERVICIO**

N° 00792-2021-S

DIA	MES	AÑO
28	09	2021

Razón Social: **MENDOZA REYES JOSE ROBERTO**

RUC: **10097394429**

Dirección: **JR. COLMENA 699, LA LIBERTAD, COMAS**

Teléfonos: **981672696**

Le agradeceremos proporcionarnos el siguiente servicio

Fax:

Facturar a nombre de: **MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO**

RUC: **20504774288**

Dirección: **Calle Uno Oeste N°050 Urb. Corpac San Isidro**

N° de Contrato:

Glosa: **SERVICIO PARA REVISAR, VERIFICAR Y DAR OPINIÓN LEGAL SOBRE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS POSTULANTES; ASÍ COMO PARA PROYECTAR LOS CONVENIOS DE LOS ELEGIBLES DEL CONCURSO PÚBLICO 2021-II DEL PROGRAMA "TURISMO EMPRENDE", PERTENECIENTES AL GRUPO 11.**

Fase:

Moneda: **S/ 1.000**

Tipo de Proceso **ADJUDICACION SIN PROCESO**

N° Proceso

Reg. Seace

Fte Fto: **(100-Recursos Ordinarios)**

Oficina: **DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIA TURÍSTICA**

CONCEPTO					IMPORTE						
Código	Cantidad	Descripción	MONEDA ORIGEN		MONEDA NACIONAL		Pr. Unitario	Importe			
			Pr. Unitario	Importe	Pr. Unitario	Importe					
<b>AFECTACION PRESUPUESTAL</b>					<b>CERTIFICACION PRESUPUESTAL ASOCIAD</b>						
Nem. SIAF	Fte Fto.	Partida	Importe	Descuento	Neto	Tipo	Estado	Nem. SIAF	Fte Fto.	Partida	Importe
0052	100	23 2 7 299	10,000.00	0.00	10,000.00	INICIAL	Aprobado	0052	100	23 2 7 299	10,000.00
<b>Total</b>			<b>10,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>10,000.00</b>	<b>Total</b>			<b>10,000.00</b>		

**REQUERIMIENTOS ASOCIADOS**

Año	Tipo	Número	Oficina	Nro SIAF	CP Número
2021	S	00950	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA	0000001209	01229

"El Contratista se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento".  
 Para efectos de tramitar el pago vía transferencia electrónica, corre por cuenta del Contratista (Proveedor) la responsabilidad de gestionar ante la Oficina de Abastecimiento del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo el registro y aprobación, en el Sistema SIAF-SP, de su Código de Cuenta Interbancaria (CCI) correcta y vigente.

Elaborado Por	VoBo	Ordenacion de Orden de Servicio	
 Donaire Yungbluth Ines Alicia Oficina De Abastecimiento Y Servicios Auxiliares	 Espinoza Alvarado Melissa Paulina Oficina De Abastecimiento Y Servicios Auxiliares	 POLLACK CELIS MANUEL ALFREDO Sub Director(a) de la Sub Dirección De Adquisiciones	Firmado digitalmente por VILLEGAS MORALES JOHAN STEFANY FIR 4681310 hard Fecha: 2021/09/23 09:00:31-0500 Director(a) de la Oficina De Abastecimiento Y Servicios Auxiliares

Esta es un copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final de D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: **V068KYA5**

**ORDEN DE SERVICIO**

N° 00792-2021-S

DIA	MES	AÑO
28	09	2021

Razón Social: **MENDOZA REYES JOSE ROBERTO**

RUC: **10097394429**

Dirección: **JR. COLMENA 699, LA LIBERTAD, COMAS**

Teléfonos: **981672696**

Le agradeceremos proporcionarnos el siguiente servicio

Fax:

Facturar a nombre de: **MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO**

RUC: **20504774288**

Dirección: **Calle Uno Oeste N°050 Urb. Corpac San Isidro**

N° de Contrato:

Glosa: **SERVICIO PARA REVISAR, VERIFICAR Y DAR OPINIÓN LEGAL SOBRE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS POSTULANTES; ASÍ COMO PARA PROYECTAR LOS CONVENIOS DE LOS ELEGIBLES DEL CONCURSO PÚBLICO 2021-II DEL PROGRAMA "TURISMO EMPRENDE", PERTENECIENTES AL GRUPO 11.**

Fase:

Moneda: **S/ 1.000**

Tipo de Proceso **ADJUDICACION SIN PROCESO**

N° Proceso

Reg. Seace

Fte Fto: **(100-Recursos Ordinarios)**

Oficina: **DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIA TURÍSTICA**

CONCEPTO			IMPORTES			
Código	Cantidad	Descripción	MONEDA ORIGEN		MONEDA NACIONAL	
			Pr. Unitario	Importe	Pr. Unitario	Importe

**OBSERVACIONES GENERALES**

**CCI : Interbank - 00340101318301873071**

**LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Para el primer periodo (Del día 01 al 30) el lugar de la prestación será en las instalaciones del proveedor (servicio on line), y, previo requerimiento del área usuaria deberá acudir a las instalaciones de la Sede Central del MINCETUR, ubicado en Calle Uno Oeste N° 050 Urb. Corpac – San Isidro o participará de reuniones y/o inducciones virtuales en las fechas indicadas por el área usuaria, mediante correo electrónico.

Para el segundo periodo (Del día 31 al 75) el lugar de la prestación será en las instalaciones de la Sede Central del MINCETUR, ubicado en Calle Uno Oeste N° 050 Urb. Corpac – San Isidro.

El plazo correspondiente a la prestación del servicio será de hasta setenta y cinco (75) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el "Acta de inicio de actividades".

**RESULTADOS ESPERADOS**

**PRIMER ENTREGABLE:** El proveedor deberá presentar una carta dirigida a la Dirección General de Estrategia Turística, adjuntando un Informe (con información referida a cada postulación revisada) que contenga los siguientes productos:

- Una (01) matriz con la verificación crediticia de las postulaciones revisadas del Grupo 11 (adjuntando los reportes crediticios), considerando como mínimo, las siguientes columnas o ítems:




- o Orden de asignación.
- o Encargado de la verificación.
- o Denominación del Concurso.
- o Código del postulante.
- o Razón social.
- o Número de RUC.
- o Estado en la Central de Riesgo.

- Una (01) matriz resumen de las postulaciones revisadas del Grupo 11, que contenga como mínimo las siguientes columnas o ítems:

- o Denominación del Concurso.
- o Código del Proyecto.
- o Lista de documentos revisados y constatados de las postulaciones.
- o Opinión en materia legal acerca de las postulaciones revisadas.
- o Comentarios de las revisiones a las postulaciones.

"El Contratista se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento".

Para efectos de tramitar el pago vía transferencia electrónica, corre por cuenta del Contratista (Proveedor) la responsabilidad de gestionar ante la Oficina de Abastecimiento del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo el registro y aprobación, en el Sistema SIAF-SP, de su Código de Cuenta Interbancaria (CCI) correcta y vigente.

Elaborado Por	VoBo	Ordenación de Orden de Servicio	
 Donaire Yungbluth Ines Alicia Oficina De Abastecimiento Y Servicios Auxiliares	 Espinoza Alvarado Melissa Paulina Oficina De Abastecimiento Y Servicios Auxiliares	 POLLACK CELIS MANUEL ALFREDO Sub Director(a) de la Sub Dirección De Adquisiciones	Firmado electrónicamente por VILLEGAS MORALES JHONAN STEFANY RIR 46681318 nord Fecha: 2021/09/29 09:00:51-0503 Director(a) de la Oficina De Abastecimiento Y Servicios Auxiliares

Esta es un copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final de D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: **V068KYA5**

**ORDEN DE SERVICIO**

N° 00792-2021-S

DIA	MES	AÑO
28	09	2021

Razón Social: **MENDOZA REYES JOSE ROBERTO**

RUC: **10097394429**

Dirección: **JR. COLMENA 699, LA LIBERTAD, COMAS**

Teléfonos: **981672696**

Le agradeceremos proporcionarnos el siguiente servicio

Fax:

Facturar a nombre de: **MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO**

RUC: **20504774288**

Dirección: **Calle Uno Oeste N°050 Urb. Corpac San Isidro**

N° de Contrato:

Glosa: **SERVICIO PARA REVISAR, VERIFICAR Y DAR OPINIÓN LEGAL SOBRE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS POSTULANTES; ASÍ COMO PARA PROYECTAR LOS CONVENIOS DE LOS ELEGIBLES DEL CONCURSO PÚBLICO 2021-II DEL PROGRAMA "TURISMO EMPRENDE", PERTENECIENTES AL GRUPO 11.**

Fase:

Moneda: S/ 1.000

Tipo de Proceso **ADJUDICACION SIN PROCESO**

N° Proceso

Reg. Seace

Fte Fto: **(100-Recursos Ordinarios)**

Oficina: **DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIA TURÍSTICA**

CONCEPTO			IMPORTES			
Código	Cantidad	Descripción	MONEDA ORIGEN		MONEDA NACIONAL	
			Pr. Unitario	Importe	Pr. Unitario	Importe

o Observaciones y/o recomendaciones al proceso de revisión de la documentación legal.

El primer entregable deberá ser presentado en un plazo de hasta treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el "Acta de inicio de actividades".

**SEGUNDO ENTREGABLE:** El proveedor deberá presentar una carta dirigida a la Dirección General de Estrategia Turística, adjuntando un Informe que contenga los siguientes productos:

- Como mínimo diez (10) proyectos de convenios de Financiamiento y/o Cofinanciamiento a suscribirse entre el MINCETUR y los que resulten elegibles del Grupo 11, pertenecientes al Concurso Público 2021-II del Programa "Turismo Emprende".

- Una (01) matriz sobre la verificación y opinión legal, de la documentación presentada por los elegibles del Grupo 11, que contenga como mínimo las siguientes columnas o ítems:

- o Código de postulación.

- o Nombre del Elegible.

- o Convenio suscrito.

- o Pagaré.

- o Cuenta bancaria.

- o Opinión legal.

El segundo entregable deberá ser presentado en un plazo de hasta setenta y cinco (75) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el "Acta de inicio de actividades".

**FORMA DE PAGO**

**PRIMER PAGO:** S/ 4,000.00 equivalente al 40% del monto total contratado, previa conformidad del primer entregable.

**SEGUNDO PAGO:** S/ 6,000.00 equivalente al 60% del monto total contratado, previa conformidad del segundo entregable.

**CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

Otorgada por la Dirección General de Estrategia Turística del MINCETUR, previo informe de análisis a cargo del especialista o profesional asignado por la Dirección de Innovación de la Oferta Turística.





**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

De acuerdo a lo descrito en los Términos de referencia.

**PENALIDAD**

"El Contratista se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento".

Para efectos de tramitar el pago vía transferencia electrónica, corre por cuenta del Contratista (Proveedor) la responsabilidad de gestionar ante la Oficina de Abastecimiento del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo el registro y aprobación, en el Sistema SIAF-SP, de su Código de Cuenta Interbancaria (CCI) correcta y vigente.

Elaborado Por	VoBo	Ordenación de Orden de Servicio	
 Donaire Yungbluth Ines Alicia Oficina De Abastecimiento Y Servicios Auxiliares	 Espinoza Alvarado Melissa Paulina Oficina De Abastecimiento Y Servicios Auxiliares	 POLLACK CELIS MANUEL ALFREDO Sub Director(a) de la Sub Dirección De Adquisiciones	 Director(a) de la Oficina De Abastecimiento Y Servicios Auxiliares

Esta es un copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final de D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: **V068KYA5**

**ORDEN DE SERVICIO**

N° 00792-2021-S

DIA	MES	AÑO
28	09	2021

Razón Social: **MENDOZA REYES JOSE ROBERTO**

RUC: **10097394429**

Dirección: **JR. COLMENA 699, LA LIBERTAD, COMAS**

Teléfonos: **981672696**

Le agradeceremos proporcionarnos el siguiente servicio

Fax:

Facturar a nombre de: **MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO**

RUC: **20504774288**

Dirección: **Calle Uno Oeste N°050 Urb. Corpac San Isidro**

N° de Contrato:

Glosa: **SERVICIO PARA REVISAR, VERIFICAR Y DAR OPINIÓN LEGAL SOBRE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS POSTULANTES; ASÍ COMO PARA PROYECTAR LOS CONVENIOS DE LOS ELEGIBLES DEL CONCURSO PÚBLICO 2021-II DEL PROGRAMA "TURISMO EMPRENDE", PERTENECIENTES AL GRUPO 11.**

Fase:

Moneda: **S/ 1.000**

Tipo de Proceso **ADJUDICACION SIN PROCESO**

N° Proceso

Reg. Seace

Fte Fto: **(100-Recursos Ordinarios)**

Oficina: **DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIA TURÍSTICA**

CONCEPTO			IMPORTES			
Código	Cantidad	Descripción	MONEDA ORIGEN		MONEDA NACIONAL	
			Pr. Unitario	Importe	Pr. Unitario	Importe

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso, según el Artículo 162 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

**OTRAS PENALIDADES**

En caso de no entregar completa y/o fuera de plazo las opiniones legales según lo estipulado en el punto 6.1. de los Términos de Referencia, se descontará el 3% del monto total del contrato, por incumplimiento.

**RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio brindado es de dos (02) años, contado a partir de la conformidad otorgada.

**CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN**




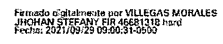
EL CONTRATISTA, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica, a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios y asesores.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

"El Contratista se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento".

Para efectos de tramitar el pago vía transferencia electrónica, corre por cuenta del Contratista (Proveedor) la responsabilidad de gestionar ante la Oficina de Abastecimiento del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo el registro y aprobación, en el Sistema SIAF-SP, de su Código de Cuenta Interbancaria (CCI) correcta y vigente.

Elaborado Por	VoBo	Ordenación de Orden de Servicio	
 Donaire Yungbluth Ines Alicia Oficina De Abastecimiento Y Servicios Auxiliares	 Espinoza Alvarado Melissa Paulina Oficina De Abastecimiento Y Servicios Auxiliares	 POLLACK CELIS MANUEL ALFREDO Sub Director(a) de la Sub Dirección De Adquisiciones	 Director(a) de la Oficina De Abastecimiento Y Servicios Auxiliares

Esta es un copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final de D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://consultaslinea.mincetur.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: **V068KYA5**



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010- 2021 – A/MDA

Asia, 02 de Enero del 2021



VISTO:



La Resolución de Alcaldía N° 223-2020-A/MDA, de fecha 02 de Octubre del 2020; la Carta s/n, de fecha 29 de Diciembre del 2020, presentada por el **ABOG. JOSE ROBERTO MENDOZA REYES**;

CONSIDERANDO:



Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, según lo establecido por los Artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad, teniendo entre sus atribuciones el de designar, nombrar, contratar, sancionar y cesar a funcionarios y trabajadores conforme lo previsto en el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipales – Ley N° 27972;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 223-2020-A/MDA, de fecha 02 de Octubre del 2020, se **DESIGNA** al **ABOG. JOSE ROBERTO MENDOZA REYES** al cargo como **SECRETARIO GENERAL** de la Municipalidad Distrital de Asia, mediante la cual se designa en el cargo de Empleado de Confianza, bajo los alcances del D.L. N° 1057 (CAS FUNCIONAL) de Funcionarios y Empleados, es el caso que la Entidad Edil al poseer una Estructura Orgánica;

Que, mediante Carta s/n, de fecha 29 de Diciembre del 2020, presentada por el **ABOG. JOSE ROBERTO MENDOZA REYES**, presenta su Renuncia ante el Despacho de Alcaldía;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 17) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

*Asia, Capital Turística del Verano*

☎ 96110-6986

📍 Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

🌐 [www.muniasia.gob.pe](http://www.muniasia.gob.pe)





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010- 2021 – A/MDA

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA del ABOG. JOSE ROBERTO MENDOZA REYES** al cargo de confianza como **SECRETARIO GENERAL** de la Municipalidad Distrital de Asia, **dejando sin efecto** la Resolución de Alcaldía N° 223-2020-A/MDA, de fecha 02 de Octubre del 2020, mediante la cual se designa en el cargo de Empleado de Confianza, el mismo que se efectivizara a partir de la fecha, dándole las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REALIZAR** la entrega de cargo en el plazo establecido por ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución, a las diferentes instancias que conforman la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Asia, debiendo implementar las acciones administrativas a que hubiera lugar.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



*Asia, Capital Turística del Verano*

☎ 96110-6986  
📍 Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete  
🌐 [www.muniasia.gob.pe](http://www.muniasia.gob.pe)







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 223-2020-A/MDA

Asia, 02 de Octubre de 2020.



### VISTO:



La Resolución de Alcaldía N° 011-2020-A/MDA, de fecha 11 de Enero del 2020; la Resolución de Alcaldía N° 012-2020-A/MDA, de fecha 14 de Enero del 2020; la Resolución de Alcaldía N° 100-2020-A/MDA, de fecha 19 de Junio del 2020; la Resolución de Alcaldía N° 146-2020-A/MDA, de fecha 12 de Agosto del 2020; la Resolución de Alcaldía N° 197-2020-A/MDA, de fecha 28 de Agosto del 2020; el Decreto de Alcaldía N° 003-2020-MDA, de fecha 01 de Octubre del 2020; a propuesta del Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Asia para Designar al personal en el cargo de la Secretaria General;

### CONSIDERANDO:



Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Publico, según lo establecido por los Artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;



Que, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad, teniendo entre su atribuciones el de designar, nombrar, contratar, sancionar y cesar a funcionarios y trabajadores conforme lo previsto en el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipales – Ley N° 27972;

Que, la designación consiste en el acto mediante el cual el Titular del Pliego asigna un cargo de confianza, el mismo que dura en tanto el Titular no lo deje sin efecto, conforme a lo previsto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Publico – Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, con el propósito de dar mayor eficiencia y eficacia a la administración y gestión municipal es necesario que este despacho adopte las decisiones inmediatas más convenientes en materia de personal, a efectos de dar cumplimiento con las metas y objetivos establecidos en el Presupuesto Institucional, siendo necesario adoptar las acciones administrativas de personal a fin de no perjudicar el normal desarrollo de la gestión;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 011-2020-A/MDA, de fecha 11 de Enero del 2020, mediante el cual se aprueba el transito del cargo de funcionario (Gerencia Municipal) y de los cargos de Empleados de Confianza (Gerentes y Sub Gerentes)

*Asia, Capital Turística del Verano*

96110-6986  
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete  
www.muniasia.gob.pe





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 223-2020-A/MDA

pertenecientes al D.L. N° 276 al D.L N° 1057-CAS FUNCIONAL hasta cubrir el 5% facultado por ley, señalado en el CAP de la Municipalidad Distrital de Asia;



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 012-2020-A/MDA, de fecha 14 de Enero del 2020, mediante el cual se deja sin efecto la designación en el cargo de funcionario (Gerencia Municipal) y de los cargos de Empleados de Confianza (Gerentes y Sub Gerentes) pertenecientes al D.L. N° 276 y se designa en el cargo de funcionario (Gerencia Municipal) y en los cargos de Empleados de Confianza (Gerentes y Sub Gerentes), bajo los alcances del D. L. N° 1057 (CAS FUNCIONAL) de Funcionarios y Empleados;



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 100-2020-A/MDA, de fecha 19 de Junio del 2020, mediante la cual se aprueba la modificación del cargo de funcionario (Gerencia Municipal) y de los cargos de Empleados de Confianza (Gerentes y Sub Gerentes) pertenecientes al D.L. N° 276 al D.L N° 1057-CAS FUNCIONAL hasta cubrir el 5% facultado por ley, señalado en el CAP de la Municipalidad Distrital de Asia, en el sentido de excluir a la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos e incluir a la Subgerencia de Contabilidad;



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 146-2020-A/MDA, de fecha 12 de Agosto del 2020, se aprueba la actualización de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Asia bajo el parámetro del Decreto Legislativo N° 1057-CAS FUNCIONAL;



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 197-2020-A/MDA, de fecha 28 de Agosto del 2020, se aprueba la **MODIFICACIÓN** del cargo de funcionario (Gerencia Municipal) y de los cargos de Empleados de Confianza (Gerentes y Sub Gerentes) pertenecientes al D.L. N° 276 al D.L N° 1057-CAS FUNCIONAL, conforme a la Ordenanza Municipal N° 004-2019, de fecha 10 de Abril del 2019, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 11 de Agosto del 2020, la misma que Actualiza el Reglamento de Organización de Funciones-ROF de la Municipalidad Distrital de Asia;

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 003-2020-MDA, de fecha 01 de Octubre del 2020, en la cual: 1) Se **Modifica** el Artículo 71° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza N° 004-2019, 2) Se **Modifica** el Artículo 107° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza N° 004-2019;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 17) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

#### SE RESUELVE:

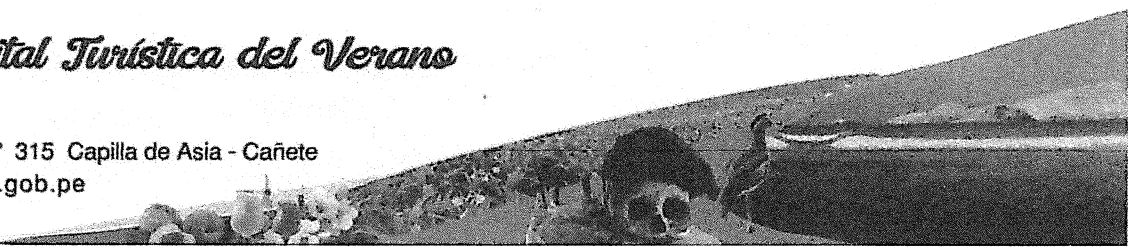
**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir de la fecha, al Abog. **JOSE ROBERTO MENDOZA REYES**, en el cargo de Empleado de Confianza (Gerentes y Sub Gerentes), bajo los alcances del D. L. N° 1057 (CAS FUNCIONAL) de Funcionarios y Empeados, como **SECRETARIO GENERAL** de la Municipalidad Distrital de Asia.

*Asia, Capital Turística del Verano*

☎ 96110-6986

📍 Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

🌐 [www.muniasia.gob.pe](http://www.muniasia.gob.pe)



REPÚBLICA DEL PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 223-2020-A/MDA

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución, a las diferentes instancias que conforman la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Asia, debiendo implementar las acciones administrativas a que hubiera lugar.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

JOSÉ TOMÁS ALCÁNTARA MALÁSQUEZ  
ALCALDE



*Asia, Capital Turística del Verano*

☎ 98110-6986

📍 Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

🌐 [www.muniasia.gob.pe](http://www.muniasia.gob.pe)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 079-2020-A/MDA

Asia, 30 de Abril del 2020.

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 012-2020-A/MDA, del 14.01.2020, mediante la cual se designa en el cargo de Empleado de Confianza (Gerentes y Sub Gerentes), bajo los alcances del Dec. Leg. N° 1057 (CAS FUNCIONAL) de Funcionarios y Empleados al **ABG. ERNESTO JOSE DE LA VEGA GALLARDO**, en el cargo de **SECRETARIO GENERAL** de la Municipalidad Distrital de Asia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, según lo establecido por los Artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad, teniendo entre su atribuciones el de designar, nombrar, contratar, sancionar y cesar a funcionarios y trabajadores conforme lo previsto en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipales - Ley N° 27972;

Que, la designación consiste en el acto mediante el cual el Titular del Pliego asigna un cargo de confianza, el mismo que dura en tanto el Titular no lo deje sin efecto, conforme a lo previsto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público - Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, con el propósito de dar mayor eficiencia y eficacia a la administración y gestión municipal es necesario que este despacho adopte las decisiones inmediatas más convenientes en materia de personal, a efectos de dar cumplimiento con las metas y objetivos establecidos en el Presupuesto Institucional, siendo necesario adoptar las acciones administrativas de personal a fin de no perjudicar el normal desarrollo de la gestión;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 278-2019-A/MDA del 31.12.2019, se aprobó el TRÁNSITO de los cargos de Empleados de Confianza (Gerentes y Sub Gerentes) pertenecientes al D.L. N° 276 al D.L N° 1057-CAS FUNCIONAL hasta cubrir el 5% facultado por ley, señalado en el CAP de la Municipalidad Distrital de Asia.

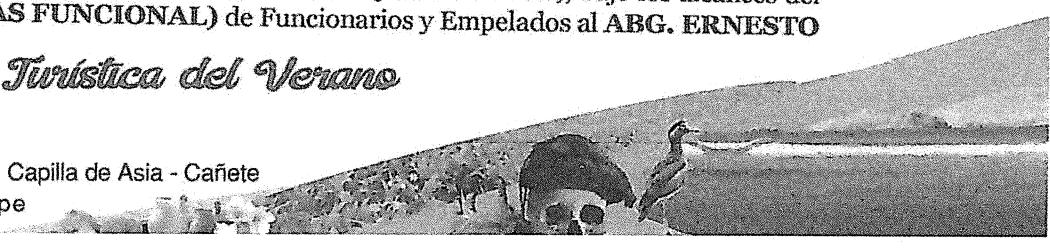
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2020-A/MDA, del 14.01.2020, se designa en el cargo de Empleado de Confianza (Gerentes y Sub Gerentes), bajo los alcances del De. Leg. 1057 (CAS FUNCIONAL) de Funcionarios y Empleados al **ABG. ERNESTO**

*Asia, Capital Turística del Verano*

☎ 96110-6986

📍 Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

🌐 [www.muniasia.gob.pe](http://www.muniasia.gob.pe)





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 079-2020-A/MDA

**JOSE DE LA VEGA GALLARDO**, como **SECRETARIO GENERAL** de la  
Municipalidad Distrital de Asia;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 17 de la Ley Orgánica  
de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** a partir de la fecha, la  
**designación del ABG. ERNESTO JOSE DE LA VEGA GALLARDO** al cargo de  
confianza como **SECRETARIO GENERAL** de la Municipalidad Distrital de Asia,  
**dejando sin efecto** la parte pertinente de la Resolución de Alcaldía N° 012-2020-  
A/MDA del 14.01.2020, mediante la cual se designa en el cargo de Empleado de  
Confianza (Gerentes y Sub Gerentes), bajo los alcances del D.L. N° 1057 (**CAS  
FUNCIONAL**) de Funcionarios y Empeados, dándole las gracias por los servicios  
prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a partir de la fecha al **ABG. JOSE  
ROBERTO MENDOZA REYES**, en el cargo de Empleado de Confianza (Gerentes y  
Sub Gerentes), bajo los alcances del D. L. N° 1057 (**CAS FUNCIONAL**) de Funcionarios  
y Empeados, como **SECRETARIO GENERAL**, en adición a sus funciones como  
Gerente de Desarrollo e inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Asia.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución, a  
las diferentes instancias que conforman la estructura orgánica de la Municipalidad  
Distrital de Asia, debiendo implementar las acciones administrativas a que hubiera lugar.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA**  
  
**JOSE TOMÁS ALCÁNTARA MALÁSQUEZ**  
ALCALDE

*Asia, Capital Turística del Verano*

📞 96110-6986

📍 Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

🌐 [www.muniasia.gob.pe](http://www.muniasia.gob.pe)





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 221 – 2020 – A/MDA

Asia, 01 de Octubre del 2020.



#### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 011-2020-A/MDA, de fecha 11 de Enero del 2020; la Resolución de Alcaldía N° 012-2020-A/MDA, de fecha 14 de Enero del 2020; la Resolución de Alcaldía N° 100-2020-A/MDA, de fecha 19 de Junio del 2020; la Resolución de Alcaldía N° 146-2020-A/MDA, de fecha 12 de Agosto del 2020; la Resolución de Alcaldía N° 197-2020-A/MDA, de fecha 28 de Agosto del 2020; la Resolución de Alcaldía N° 079-2020-A/MDA, de fecha 30 de Abril del 2020;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, según lo establecido por los Artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad, teniendo entre su atribuciones el de designar, nombrar, contratar, sancionar y cesar a funcionarios y trabajadores conforme lo previsto en el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipales – Ley N° 27972;

Que, la designación consiste en el acto mediante el cual el Titular del Pliego asigna un cargo de confianza, el mismo que dura en tanto el Titular no lo deje sin efecto, conforme a lo previsto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público – Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, con el propósito de dar mayor eficiencia y eficacia a la administración y gestión municipal es necesario que este despacho adopte las decisiones inmediatas más convenientes en materia de personal, a efectos de dar cumplimiento con las metas y objetivos establecidos en el Presupuesto

*Asia, Capital Turística del Verano*

☎ 96110-6986

📍 Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

🌐 [www.muniasia.gob.pe](http://www.muniasia.gob.pe)



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 221 – 2020 – A/MDA

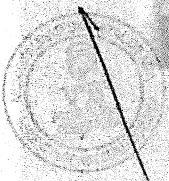
Institucional, siendo necesario adoptar las acciones administrativas de personal a fin de no perjudicar el normal desarrollo de la gestión;



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 011-2020-A/MDA, de fecha 11 de Enero del 2020, mediante el cual se aprueba el transito del cargo de funcionario (Gerencia Municipal) y de los cargos de Empleados de Confianza (Gerentes y Sub Gerentes) pertenecientes al D.L. N° 276 al D.L. N° 1057-CAS FUNCIONAL hasta cubrir el 5% facultado por ley, señalado en el CAP de la Municipalidad Distrital de Asia;



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 012-2020-A/MDA, de fecha 14 de Enero del 2020, mediante el cual se deja sin efecto la designación en el cargo de funcionario (Gerencia Municipal) y de los cargos de Empleados de Confianza (Gerentes y Sub Gerentes) pertenecientes al D.L. N° 276 y se designa en el cargo de funcionario (Gerencia Municipal) y en los cargos de Empleados de Confianza (Gerentes y Sub Gerentes), bajo los alcances del D. L. N° 1057 (CAS FUNCIONAL) de Funcionarios y Empleados;



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 100-2020-A/MDA, de fecha 19 de Junio del 2020, mediante la cual se aprueba la modificación del cargo de funcionario (Gerencia Municipal) y de los cargos de Empleados de Confianza (Gerentes y Sub Gerentes) pertenecientes al D.L. N° 276 al D.L. N° 1057-CAS FUNCIONAL hasta cubrir el 5% facultado por ley, señalado en el CAP de la Municipalidad Distrital de Asia, en el sentido de excluir a la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos e incluir a la Subgerencia de Contabilidad;



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 146-2020-A/MDA, de fecha 12 de Agosto del 2020, se aprueba la actualización de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Asia bajo el parámetro del Decreto Legislativo N° 1057-CAS FUNCIONAL;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 197-2020-A/MDA, de fecha 28 de Agosto del 2020, se aprueba la **MODIFICACIÓN** del cargo de funcionario (Gerencia Municipal) y de los cargos de Empleados de Confianza (Gerentes y Sub Gerentes) pertenecientes al D.L. N° 276 al D.L. N° 1057-CAS FUNCIONAL, conforme a la Ordenanza Municipal N° 004-2019, de fecha 10 de Abril del 2019, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 11 de Agosto del 2020, la misma que Actualiza el Reglamento de Organización de Funciones-ROF de la Municipalidad Distrital de Asia;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 079-2020-A/MDA, de fecha 30 de Abril del 2020, se **ENCARGA** al **ABOG. JOSE ROBERTO MENDOZA**

*Asia, Capital Turística del Verano*

96110-6986  
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete  
[www.muniasia.gob.pe](http://www.muniasia.gob.pe)





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 221 – 2020 – A/MDA

**REYES**, Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, como **SECRETARIO GENERAL** de la Municipalidad Distrital de Asia, en adición a sus funciones;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 17) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** a partir de la fecha, la **designación del ABOG. JOSE ROBERTO MENDOZA REYES** al cargo de confianza como **GERENTE DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL** de la Municipalidad Distrital de Asia, **dejando sin efecto** la parte pertinente del extremo de la Resolución de Alcaldía N° 012-2020-A/MDA, de fecha 14 de Enero del 2020, mediante la cual se designa en el cargo de Empleado de Confianza (Gerentes y Sub Gerentes), bajo los alcances del D.L. N° 1057 (**CAS FUNCIONAL**) de Funcionarios y Empleados, dándole las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REALIZAR** la entrega de cargo en el plazo establecido por ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** a partir de la fecha, la Resolución de Alcaldía N° 079-2020-A/MDA, de fecha 30 de Abril del 2020, mediante la cual se le encarga al **ABOG. JOSE ROBERTO MENDOZA REYES**, en el cargo como **SECRETARIO GENERAL** de la Municipalidad Distrital de Asia, dándole las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO CUARTO.- REALIZAR** la entrega de cargo en el plazo establecido por ley.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución, a las diferentes instancias que conforman la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Asia, debiendo implementar las acciones administrativas a que hubiera lugar.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

JOSE TOMAS ALCANTARA MALASQUEZ  
ALCALDE

*Asia, Capital Turística del Verano*

☎ 96110-6986

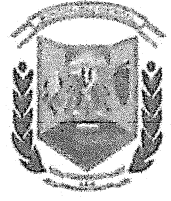
📍 Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

🌐 [www.muniasia.gob.pe](http://www.muniasia.gob.pe)





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 267 - 2019 - A/MDA

Asia, 11 de Diciembre de 2019.

#### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 113-2019-A/MDA del 03.04.2019, mediante la cual se designa al **CPC VÍCTOR VICENTE VILLALOBOS ÁVALOS** en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Asia; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; con sujeción al ordenamiento jurídico; sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, según lo establecido por los Artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad, teniendo entre sus atribuciones el de designar, nombrar, contratar, sancionar y cesar a funcionarios y trabajadores conforme lo previsto en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipales - Ley N° 27972;

Que, la designación consiste en el acto mediante el cual el Titular del Pliego asigna un cargo de confianza, el mismo que dura en tanto el Titular no lo deje sin efecto, conforme a lo previsto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público - Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, con el propósito de dar mayor eficiencia y eficacia a la administración y gestión municipal es necesario que este despacho adopte las decisiones inmediatas más convenientes en materia de personal, a efectos de dar cumplimiento con las metas y objetivos establecidos en el Presupuesto Institucional, siendo necesario adoptar las acciones administrativas de personal a fin de no perjudicar el normal desarrollo de la gestión;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 113-2019-A/MDA del 03.04.2019, se designa al **CPC VÍCTOR VICENTE VILLALOBOS ÁVALOS** en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Asia;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

*Asia, Capital Turística del Verano*

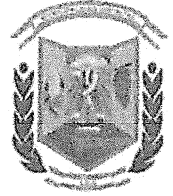
☎ 96110-6986

📍 Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

🌐 [www.muniasia.gob.pe](http://www.muniasia.gob.pe)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 267 - 2019 – A/MDA

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 113-2019-A/MDA del 03.04.2019, mediante la cual se designa al **CPC VÍCTOR VICENTE VILLALOBOS ÁVALOS** en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Asia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a partir de la fecha, al **Abg. JOSÉ ROBERTO MENDOZA REYES**, en el cargo de Gerente de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Asia.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución, a las diferentes instancias que conforman la estructura de la Municipalidad Distrital de Asia, debiendo implementar las acciones administrativas a que hubiera lugar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

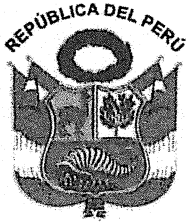
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA  
JOSÉ TOMÁS ALCÁNTARA MALÁSQUEZ  
ALCALDE

*Asia, Capital Turística del Verano*

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 002-2019-AMDA

Asia, 02 de enero del 2019

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 334-2018-A/MDA, de fecha 31 de diciembre de 2018, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre otras atribuciones, la de designar, nombrar, contratar, sancionar y cesar a funcionarios y trabajadores conforme lo previsto en el Artículo 20° de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que a la fecha se encuentra vacante el cargo de confianza de SECRETARIO GENERAL de esta Municipalidad, siendo necesario cubrir dicho puesto con la persona idónea para contribuir con el normal desenvolvimiento de las acciones administrativas normadas en el Reglamento de Organización y Funciones;

Estando a las atribuciones conferidas en los numerales 6 y 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** DESIGNAR a partir de la fecha, al Abog. JOSE ROBERTO MENDOZA REYES en el cargo de confianza de SECRETARIO GENERAL de la Municipalidad Distrital de Asia, órgano dependiente de la Alta Dirección.

**ARTICULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Recursos Humanos y a las demás instancias conformadas de la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Asia, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar las acciones administrativas conforme a ley.

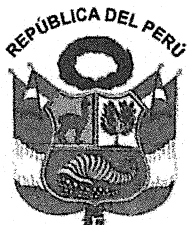
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

JTAM/rmr  
Distribución  
Alcaldía  
SG  
GM  
GAJ  
Interesado

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA  
  
JOSÉ TOMÁS ALCÁNTARA MALÁSQUEZ  
ALCALDE

**Asia capital Turística del Verano**

Plaza de Armas de Capilla de Asia s/n Telf.: 791-5347 / 791-5323 [www.muniasia.gob.pe](http://www.muniasia.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°049-2019-A/MDA

Asia, 08 de febrero de 2019.

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°28607, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones como Titular del Pliego, disponer las acciones administrativas que correspondan al Sistema de Personal, como la de designar y cesar a los Funcionarios, conceder licencias entre otros, conforme a lo previsto en el Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°002-2019-A/MDA, de fecha 02 de enero de 2019, se designó al **Abog. JOSÉ ROBERTO MENDOZA REYES** en el cargo de confianza de **SECRETARIO GENERAL** de la Municipalidad Distrital de Asia.

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo 20°, numerales 6 y 17 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CESAR** al **Abog. JOSÉ ROBERTO MENDOZA REYES** en el cargo de confianza de **SECRETARIO GENERAL** de la Municipalidad Distrital de Asia, a partir de la fecha, dándole las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución, a las diferentes instancias conformadas de la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Asia, debiendo implementar todas las acciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA  
  
JOSÉ TOMÁS ALCÁNTARA MALÁSQUEZ  
ALCALDE

JTAM  
Distribución  
Alcaldía  
SG  
GM  
GAJ  
Interesado

**Asia capital Turística del Verano**

Plaza de Armas de Capilla de Asia s/n Telf.: 791-5347 / 791-5323 [www.muniasia.gob.pe](http://www.muniasia.gob.pe)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO**  
DISTRITO HISTÓRICO Y ECOLÓGICO

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 740-2018-A/MDC**

Carabayllo, 03 de Setiembre de 2018

**VISTO:**

La Carta S/N-2018 de fecha 29 de Agosto del 2018, mediante el cual el Abog. **JOSE ROBERTO MENDOZA REYES**, presenta su renuncia irrevocable al cargo de confianza de **GERENTE DE SECRETARIA GENERAL**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad de lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado modificado por la ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional de la Constitución Política del Perú - Artículo 194° primer párrafo y el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones como Titular del Pliego, disponer las acciones administrativas que correspondan del Sistema de Personal como la de designar y cesar a los Funcionarios, conceder licencias entre otros, conforme a lo previsto en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 713-2018-A/MDC de fecha 14 de Agosto de 2018, se Designó en el Cargo de Confianza al Abog. **JOSE ROBERTO MENDOZA REYES** como **GERENTE DE SECRETARIA GENERAL** de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Legislativo N°1057;

Que, mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, mediante el cual se creó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) modalidad laboral especial del Estado, estableció en su cuarta disposición complementaria transitoria: Reglas Aplicables a funcionarios y directivos designados por Resolución lo siguiente: Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extensión reguladas en el presente reglamento.

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo 20°, numerales 6 y 17 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;


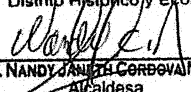
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACEPTAR LA RENUNCIA del Abog. **JOSE ROBERTO MENDOZA REYES**, al cargo de confianza de **GERENTE DE SECRETARIA GENERAL** de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 01 de setiembre de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a las diferentes instancias conformadas de la estructura orgánica de la Municipalidad de Carabayllo, debiendo implementar todas las acciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

NJCM/JRMR,go

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO**  
Distrito Histórico y Ecológico  
  
**ABOG. NANDY JANETH CORBOVAL MORALES**  
Alcaldesa



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO**  
"DISTRITO HISTÓRICO Y ECOLÓGICO"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 194 -2017-A/MDC**

Carabayllo, 05 de Abril de 2017

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado modificado por la ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional de la Constitución Política del Perú - Artículo 194° primer párrafo y el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones como Titular del Pliego, disponer las acciones administrativas que correspondan del Sistema de Personal como la de designar y cesar a los Funcionarios, conceder licencias entre otros, conforme a lo previsto en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a la fecha se encuentra vacante el cargo de confianza de **GERENTE DE SECRETARIA GENERAL** de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, siendo necesario cubrir dicho puesto con la persona idónea para contribuir con el normal desenvolvimiento de las acciones administrativas normadas en el Reglamento de Organización y Funciones;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo 20°, numerales 6 y 17 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

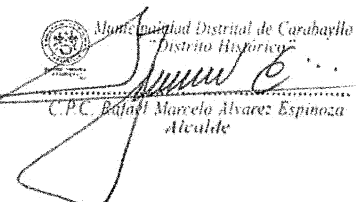
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir del 06 de Abril de 2017, al Señor Abogado **JOSÉ ROBERTO MENDOZA REYES**, en el cargo de confianza de **GERENTE DE SECRETARIA GENERAL**, órgano dependiente de la **Alta Dirección** de la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución, a las diferentes instancias conformadas de la estructura orgánica de la Municipalidad de Carabayllo, debiendo implementar todas las acciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RMAE/javo.  
Distribución:  
• Alcaldía  
• Gerencias. Todas  
• SGRH  
• Interesado  
• Archivo

Municipalidad Distrital de Carabayllo  
"Distrito Histórico"  
  
C.P.C. Rafael Marcelo Alvarez Espinoza  
Alcalde



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO**  
"Distrito Histórico y Ecológico"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 870 - 2014-A/MDC**

Carabayllo, 31 de Diciembre del 2014

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre otras atribuciones, la de designar, nombrar, contratar, sancionar y cesar a funcionarios y trabajadores conforme lo previsto en el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a la fecha se encuentra vacante el cargo de confianza de **GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL** de ésta Municipalidad, siendo necesario cubrir dicho puesto con la persona idónea para continuar con el normal desenvolvimiento de las acciones administrativas normadas en el Reglamento de Organización y Funciones.

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo 20° numerales 6 y 17 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir del 01 de enero del 2015 a la Señor **JOSÉ ROBERTO MENDOZA REYES**, en el cargo de confianza de Gerente de Secretaría General, órgano dependiente de la Alta Dirección de la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución, a las diferentes instancias conformantes de la estructura orgánica de la Municipalidad de Carabayllo, debiendo implementar todas las acciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Distrital de Carabayllo  
"Distrito Histórico y Ecológico"

*[Firma manuscrita]*  
C.P.C. Rafael Marcelo Álvarez Espinoza  
Alcalde

Distribución  
- Alcaldía  
- Gerencias: Todas  
- SGC  
- SGRH  
- Interesado  
- SGTDA  
- Archivo  
RMAE-PJGR/pgj



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO**  
"Distrito Histórico y Ecológico"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 001-2016-A/MDC**

Carabayllo, 04 de enero del 2,016

**VISTO:**

La carta de renuncia presentada por el Señor José Roberto Mendoza Reyes al cargo de Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, y

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre otras atribuciones, la de designar, nombrar, contratar, sancionar y cesar a funcionarios y trabajadores conforme lo previsto en el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante documento de Visto, el Señor José Roberto Mendoza Reyes presentó su carta de renuncia al cargo de Gerente de Secretaría General, al cual fue designado mediante Resolución de Alcaldía N° 870-2014-A/MDC del 31 de diciembre del 2014;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo 20° numerales 6 y 17 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA a partir de la fecha, del Señor JOSÉ ROBERTO MENDOZA REYES, en el cargo de confianza de Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, dándosele las gracias por los servicios prestados.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a las diferentes áreas conformantes de la estructura orgánica de la Municipalidad de Carabayllo, debiendo implementar todas las acciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Distribución:  
- Alcaldía  
- Gerencias: Todas  
- SGRH  
- Interesado  
- SGTDyA  
- Archivo  
RMAE-JNCP/jcp



Municipalidad Distrital de Carabayllo  
"Distrito Histórico y Ecológico"

*[Firma]*  
C.P.C. Rafael Marcelo Alvarez Espinosa  
Alcalde



**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 01-2013-MMLN-GG**

Lima Norte, 28 de enero del 2013.

**VISTOS:**

La propuesta del Señor Gerente General de la Mancomunidad Municipal de Lima Norte así como el Acuerdo de Consejo Directivo de la Mancomunidad Municipal de Lima Norte N° 04-2013-MMLN-CD del 26 de enero del año en curso; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 2° de la Ley 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por la Ley 29341, define a la Mancomunidad Municipal como el acuerdo voluntario de dos o más municipalidades colindantes o no, que se unen para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y la calidad de los servicios a los ciudadanos;

Que, el inciso e) del artículo 3° de la citada norma establece como uno de los principios fundamentales de la Mancomunidad Municipal a la autonomía, entendida como la facultad otorgada para ejercer actos administrativos y de administración con respeto mutuo a las competencias municipales;

Que, mediante Resolución de Secretaria de Descentralización N° 487-2011-PCM/SD del 05 de agosto del 2011, se formaliza la inscripción de la Mancomunidad Municipal de Lima Norte en el registro de Mancomunidades;

Que, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 17° de los Estatutos de la Mancomunidad Municipal de Lima Norte, el Gerente General es el titular de la entidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las disposiciones que regulan el funcionamiento de los sistemas administrativos del Estado, siendo el responsable de la gestión de la Mancomunidad Municipal; y conjuntamente con los miembros del Consejo Directivo, asume la responsabilidad derivada de la ejecución de obras o proyectos de inversión pública y la prestación de servicio;

Que, el inciso p) del artículo 11° del Reglamento de Organización y funciones de la Mancomunidad Municipal de Lima Norte establece que es función del Gerente General de la Mancomunidad emitir resoluciones de designación de los Gerentes y otros funcionarios de la Mancomunidad, previo conocimiento del Presidente y Consejo Directivo de la Mancomunidad;



**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 01-2013-MMLN-GG**

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 002-2013-MMLN-PRES se designa al Señor Abogado Grover Andrade Llanto como Gerente General de la Mancomunidad Municipal de Lima Norte;

Que, en sesión de Consejo Directivo de la Mancomunidad Municipal de Lima Norte del 26 de enero del año en curso, aprobó por unanimidad el cuadro de funcionarios, a propuesta del Señor Gerente General de la Mancomunidad Municipal de Lima Norte;

Por lo expuesto, y estando a lo dispuesto por el inciso b) del artículo 18° y artículos 17° y 23° de los Estatutos de la Mancomunidad de Lima Norte;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DESIGNAR** al Señor **JOSE ROBERTO MENDOZA REYES** en el cargo de **SECRETARIO GENERAL** de la Mancomunidad Municipal de Lima Norte.

**Artículo 2°.-** Hacer de conocimiento de la Presente Resolución a la Secretaria de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros para el registro correspondiente, Municipalidades miembros de la Mancomunidad Municipal de Lima Norte, así como Instituciones Públicas y privadas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MANCOMUNIDAD LIMA NORTE  
ABOG. GROVER ANDRADE LLANTO  
GERENTE GENERAL

GEAL/jrmr

Distribución:

PCM

Presidencia

Alcaldías (6)

Gerencia General

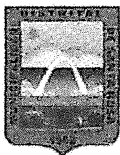
Gerencias Mancomunidad

Administración

Secretaría General

Interesado

Archivo





*Municipalidad Distrital de Carabayllo*  
*"Distrito Histórico y Ecológico"*

---

---

**CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIO**

Por medio del presente se deja constancia que el Sr. JOSE ROBERTO MENDOZA REYES Identificado con DNI 09739442 y RUC N° 10097394429, con domicilio en el JR. COLMENA N° 699 P.J. LA LIBERTAD COMAS – LIMA – LIMA, prestó el servicio de TECNICO EXTERNO a la Municipalidad Distrital de Carabayllo desde AGOSTO 2009 hasta DICIEMBRE 2014.

Cabe indicar que el citado servicio se realizó sin haber incurrido en penalidad alguna.

Se expide la presente constancia de prestación de servicio de acuerdo a lo establecido en el artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria.

Carabayllo, 02 de Febrero del 2016.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

C.P.C. RUBÉN VALVERDE RAO  
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA  
CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA

Nombre de la Entidad: **Municipalidad Distrital de Carabayllo**  
Responsable : C.P.C. RUBEN VALVERDE RAO  
**Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza**  
RUC N° : 20131368314  
Dirección : Av. Túpac Amaru Km 18 - Carabayllo  
Teléfono : 717 - 0500



Ministerio Público  
Fiscalía de la Nación  
Gerencia Central de Personal

C. N° 683-2001-MP-FN-GECPER

EL GERENTE CENTRAL DE PERSONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO - FISCALÍA DE LA NACIÓN, QUE SUSCRIBE;

HACE CONSTAR:

=====

Que, el señor JOSE ROBERTO MENDOZA REYES, viene laborando en esta Institución en condición de contratado a Plazo Indeterminado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 728, desde el 07 de abril de 1997 hasta la fecha, desempeñando en la actualidad el cargo de Asistente en Función Fiscal en la Segunda Fiscalía Provincial en lo Penal de Cañete.

Se expide el presente documento a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Lima, 07 de diciembre del 2001.



Elliot Santa Cruz Jaure  
Gerente Central de Personal

# CONSTANCIA DE INGRESO

**La Dirección de la Escuela de Posgrado de la  
Universidad César Vallejo.**

**HACE CONSTAR**

Que, **MENDOZA REYES JOSE ROBERTO** ha ingresado al Programa de Maestría en Gestión Pública en la Escuela de Posgrado de esta Universidad en el semestre académico 201301.

Se expide el presente documento, para los fines que crea conveniente.

LIMA, octubre 2017



**DR. ROSA YSABEL MORENO RODRÍGUEZ**

Directora de la Escuela de Posgrado  
Universidad César Vallejo

<b>CONSULTA RUC: 10097394429 - MENDOZA REYES JOSE ROBERTO</b>			
<b>Número de RUC:</b>	10097394429 - MENDOZA REYES JOSE ROBERTO		
<b>Tipo Contribuyente:</b>	PERSONA NATURAL SIN NEGOCIO		
<b>Tipo de Documento:</b>	DNI 09739442 - MENDOZA REYES, JOSE ROBERTO		
<b>Nombre Comercial:</b>	-		
<b>Fecha de Inscripción:</b>	02/09/2009	<b>Fecha Inicio de Actividades:</b>	21/08/2009
<b>Estado del Contribuyente:</b>	ACTIVO		
<b>Condición del Contribuyente:</b>	HABIDO	<b>Profesión u Oficio:</b>	01 - ABOGADO
<b>Dirección del Domicilio Fiscal:</b>	-		
<b>Sistema de Emisión de Comprobante:</b>	MANUAL/COMPUTARIZADO	<b>Actividad de Comercio Exterior:</b>	SIN ACTIVIDAD
<b>Sistema de Contabilidad:</b>	MANUAL/COMPUTARIZADO		
<b>Actividad(es) Económica(s):</b>	Principal - 6910 - ACTIVIDADES JURÍDICAS Secundaria 1 - 93098 - OTRAS ACTIVID.DE TIPO SERVICIO NCP		
<b>Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):</b>	NINGUNO		
<b>Sistema de Emisión Electrónica:</b>	RECIBOS POR HONORARIOS AFILIADO DESDE 02/09/2009		
<b>Afiliado al PLE desde:</b>	-		
<b>Padrones :</b>	NINGUNO		

Imprimir